Contrato 18/2.012

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los..26 días del mes de Setiembre del 2.012; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez, con Cédula de Identidad N° 881.086., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., RUC 80001340-9; domiciliada en Avda. Artigas 1.921, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el por el Sr. Nello Maffei, con Cédula de Identidad N° 451.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REPARACIONES MAYORES RETROEXCAVADORA CON DESPLAZAMIENTO SOBRE ORUGA HYUNDAI 210LC-7 ADREFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Contratación por Excepción N° 01/12, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/0, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Reparación de Retroexcavadora con desplazamiento sobre oruga R210CL**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC, por la suma de G. 350.000.000 (Trescientos cincuenta millones de guaraníes); IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación N° 654/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590 OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES, S.O.G. 597 REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS, ad referéndum al pedido de reprogramación presupuestaria presentado al Ministerio de Hacienda por la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Trescientos cincuenta millones de guaraníes (Gs. 350.000.000).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID 242.071.----------

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 542/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 654/ 2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2.012**.----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es:..Itau Banco c/c 80000013-6----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante.--**

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será hasta treinta días posteriores a la firma de este contrato, en el Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación N° 654/2012, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)
No se realizara anticipo financiero

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTORS S.A

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-------

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Nello Maffei
Automotor S.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/12
"REPARACIONES MAYORES RETROEXCAVADORA CON DESPLAZAMIENTO SOBRE ORUGA HYUNDAI 210LC-7 ADREFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 18/12

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	73152101-17	Reparación de retroexcavadora	HYUNDAI	COREA	Unidad	1	Unidad	350.000.000	350.000.000
Precio total									350.000.000

Reparación y Mantenimiento de Máquinas Excavadoras Hidráulicas a Oruga
Mantenimiento General (cambio de Aceites, filtros y correas)
Parte Reparación del Motor
Desmontar – Desarmar Cambio de aro Cambio de casquillos de biela y bancada Esmerilación de válvulas Cambio de juego de juntas Rectificación cigüeñal Rectificación de motor Cepillado de motor Armar – Montar
Parte Reparación de la caja
Desmontar – Desarmar Cambio de juego de retenes, sincronizadores y engranajes Cambio de juego de juntas Armar – montar
Parte Reparación del tren de Rodaje
Desmontar – Desarmar Cambio de cadenas, pernos, bujes y zapatas Cambio de rodillos superiores e inferiores Cambio de rueda liza Cambio de rueda dentada Cambio juego de reparo de cilindro tensor de oruga Cambio de espiral tensor de oruga
Parte Reparación sistema de freno
Cambio de juego de reparo de freno completo
Parte Reparación de sistema de convertidor
Cambio de juego de reparo completo de convertidor
Parte Reparación de sistema de eléctrico
Reparación del motor de arranque Cambio de juego de reparación del alternador Cambio de luces y cambio de bulbos Reparación del sistema del tablero instrumental
Parte Reparación de sistema de refrigeración
Cambio juego de reparo de bomba de agua Cambio de bulbo de temperatura Limpieza y reparación del radiador Cambio de termostato Cambio de manguito superior e inferior
Parte Reparación de la excavadora
Cambio juego de reparo de pernos y buje de brazo Cambio de juego de reparo de pernos y bujes de cucharon Cambios de dientes de cucharon
Parte Reparación de sistema de alimentación
Cambio juego de reparo de bomba inyectora Cambio de picos inyectores, toberas y bulbos Calibración de bomba
Parte Reparación de sistema hidráulico

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/12
"REPARACIONES MAYORES RETROEXCAVADORA CON DESPLAZAMIENTO SOBRE ORUGA HYUNDAI 210LC-7 ADREFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"

Cambio de juego bomba principal hidráulica Cambio juego de reparo de cilindros hidráulicos Cambio de mangueras Cambio de juego de reparo de válvulas Cambio de juego de comandos Cambio de bomba de lanzamiento

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Sr. Nello Maffei
Automotor S.A.